



DECRETO N° 1.625.-

CHIGUAYANTE 28 SEP 2021

VISTOS : La solicitud presentada mediante Ingreso N° 327 de folio N° 10 de fecha 30 de septiembre de 2019 y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :**
1. Autorícese a Pacificpeps Dos S.p.A., R.U.T 76.720.076-5, en la dirección de Llanacura N° 14, Lonco Parque, Comuna de Chiguayante, Patente Comercial Retroactiva, para giro comercial de: domicilio postal tributario, elaboración de productos alimenticios.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 1er semestre 2017 al 2do semestre 2021, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -




 VAPLX SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

Firmado digitalmente
 por JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 Fecha: 2021.09.28 09:22:48 -03'00'

JARV/ITS/RDA/LAS/DU/C/MP

Distribucion

- Interesado (Formato Digital)
- Secretaria Municipal (Formato Digital)
- Rentas y Patentes (Formato Digital)
- Direccion Juridica (Formato Digital)
- Direccion de Control (Formato Digital)
- Direccion de Administracion y Finanzas (Formato Digital)

**SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE**
 28 SEP 2021
 PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 10:00
 FIRMA: VSV f.